RESOLUCION N° 102 DE 2026
20 DE MARZO DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nº CM-ITM-001-2026"

El Director de Turismo del Meta "ITM".
En uso de sus facultades legales y con fundamento en el decreto N° 432 del 26 de diciembre de 2014 y nombrado mediante Decreto 463 del 14 de noviembre de 2025 y acta de posesión 034 de 20 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el INSTITUTO DE TURISMO DEL META para cumplir con sus deberes misionales requiere contratar **"INTERVENTORIA, TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS, DE VILLAVICENCIO, EN LA TORRE MIRADOR MATAPALO, DE PUERTO LÓPEZ, Y EN EL PARQUE CENTRAL DE LA MACARENA, EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"

2. Que el objeto del presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Turismo del Meta, conforme a la publicación del mismo en el SECOP 2.

3. Que el presupuesto oficial estimado se estableció por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES CERO VEINTINUEVEMIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($160.029.272,72) incluidos impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, costos directos e indirectos.**

4. Que, el Instituto de Turismo del Meta manifiesta que los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000322	23/02/2026	2033502200002020308	$160.029.272,72	$160.029.272,72

5. Que, el presente proceso de selección se adelantó por la modalidad de selección "Concurso de Méritos Abierto", por cuanto su objeto se refiere a un contrato de interventoría al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, conforme los parámetros establecidos en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y no se enmarca la

contratación en ninguno de los casos de Contratación Directa, Selección Abreviada, ni Mínima Cuantía. Adelantado a través de pliegos tipo.

6. Que, el 25 de febrero de 2026 el Instituto de Turismo del Meta publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 2, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, análisis de mercado, los estudios previos, el documento base y demás anexos requeridos correspondientes al Proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-ITM-001-2026**

7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

8. Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 el documento base estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, término en el cual se recibió dos (02) solicitud de observación y fue debidamente atendida por la entidad, publicando la respectiva respuesta en la plataforma SECOP 2.

9. Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; se recibieron 12 solicitudes de limitación de las cuales 7 fueron de limitación departamental, cumpliendo con los requisitos mínimos y en consecuencia a la ejecución de las obras objeto de la interventoría del proceso que se realizan en diferentes municipios de departamento del Meta, la entidad procedió limitar la participación a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento del Meta.

10. Que, mediante Resolución No. 088 del 05 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-ITM-001-2026** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA, TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS, DE VILLAVICENCIO, EN LA TORRE MIRADOR MATAPALO, DE PUERTO LÓPEZ, Y EN EL PARQUE CENTRAL DE LA MACARENA, EN EL DEPARTAMENTO DEL META**".

11. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones del proceso, es decir, 10 de marzo de 2026 a las 08:00 am se presentaron las siguientes propuestas, según consta en acta de cierre publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2), así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO INTERFALCON..	CONSORCIO INTERFALCON	Oferta en evaluación	10/03/2026 7:59 AM	160.029.272,72 COP
CONSORCIO INTER PARQUES	CONSORCIO INTER PARQUES	Oferta en evaluación	10/03/2026 12:05 AM	160.029.272,72 COP
CONSORCIO INTER BIOPARQUE	RIBAYCO SAS	Oferta en evaluación	9/03/2026 11:03 PM	160.028.820 COP
VARINGE-48	VARINGE-48	Oferta en evaluación	9/03/2026 9:43 PM	160.029.121,07 COP
CSC MANTENIMIENTOS DEL META 2026	CSC MANTENIMIENTOS DEL META 2026	Oferta en evaluación	9/03/2026 9:02 PM	160.029.272,72 COP

12. Que el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, emitiendo informe de evaluación que se publicó desde el 12/03/2026 hasta el 17/03/2026, para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte del proponente o interesados. Dentro de dicho término, se recibió nueve (09) observaciones o subsanación al informe de evaluación, las cuales fueron tenidas en cuenta para la elaboración del informe final de evaluación, el cuál arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA-ECONÓMICO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
CONSORCIO MANTENIMIENTOS DEL META 2026 R/L: EYLEEN DAYANA MONTILLA BELTRAN, CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.121.928.076 de Villavicencio	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**
CONSORCIO VARINGE-48 R/L: DIANA MILENA VELASQUEZ CASTRO, CEDULA DE CIUDADANIA N° 40.438.350 de Villavicencio	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**
CONSORCIO INTER BIOPARQUE R/L: ALBERTO BAEZ GARCIA, CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.991.937 de Bogotá DC	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
CONSORCIO INTER PARQUES R/L: JUAN CAMILO POSADA VARELA, CEDULA DE CIUDADANIA No 1.094.921.302 de Armenia	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**
CONSORCIO INTERFALCON R/L: WILLIAM MARTINEZ CORTES, CEDULA DE CIUDADANIA N° 86.062.068 de Villavicencio	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

La puntuación y orden de elegibilidad de los oferentes habilitados será el siguiente, atendiendo los informes de evaluación:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE EVALUACIÓN INICIAL	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO INTERFALCON	27,25	67,75	95
2	CONSORCIO VARINGE-48	27,25	57,10	84,35

3	CONSORCIO MANTENIMIENTO DEL META 2026	27,25	0	27,25
4	CONSORCIO INTER PARQUES	27,25	0	27,25

13. Que según los parámetros de evaluación del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM -ITM-001-2026**, la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERFALCON R/L WILLIAM MARTINEZ CORTES** identificado con C.C 86.062.068 de Villavicencio, obtuvo un puntaje total de noventa y cinco (95) puntos de cien (100) posibles, en los factores de evaluación, cuya oferta económica asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CERO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($160.029.272,72),** la cual se encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta y en el primer orden de elegibilidad, constituyéndose en la más favorable para la entidad.

14. Que conforme a lo anterior y atendiendo las disposiciones fijadas en el Estatuto General de Contratación, el Director General, siendo el funcionario competente para adelantar procesos de selección y celebrar contratos a nombre del Instituto de Turismo del Meta,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM - ITM - 001 – 2026**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA, TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS, DE VILLAVICENCIO, EN LA TORRE MIRADOR MATAPALO, DE PUERTO LÓPEZ, Y EN EL PARQUE CENTRAL DE LA MACARENA, EN EL DEPARTAMENTO DEL META**", al **CONSORCIO INTERFALCON R/L WILLIAM MARTINEZ CORTES** identificado con **C.C 86.062.068** de Villavicencio, integrado por TAWS CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.131.388-2 (70% de participación) y ARM CONSULTING S.A.S con NIT. 822.007.239-7 (30% de participación) y su oferta por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES CERO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($160.029.272,72)**, la cual se encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta, y cumple los requisitos mínimos exigidos en el documento base; además obtuvo el mayor puntaje en el orden de elegibilidad, constituyéndose en la más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución deberá ser publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP 2).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio Meta a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

RONAL YAMID LOZANO DELGADO
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto: Robinson Yamid Carranza Romero	CPS	
Reviso: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	